



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 767

BUENOS AIRES, 20 ENE. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011314-16-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma denominada FARMANET S.A. solicitó la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que a fojas 11 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos -, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

es



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0767

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-0047-0000-011314-16-7 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada FARMANET S.A., a fs. 11 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011314-16-7

DISPOSICION N° 0767

dv

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.